



18015

[Handwritten signature]

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
LA EMPRESA DSUR S.A.**

SANTIAGO, 27 JUN 2012

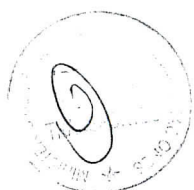
829

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N° 715 de 2009, N° 414 de 2010 y N° 1596 de 2011, todas de la Subsecretaria de Transportes, en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 715, de fecha 11 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó contrato de arrendamiento de la propiedad del 4° piso y de los estacionamientos N°s 49, 51, 52, 54, 55, 57, 92 y 94, del Edificio Fundación, ubicado en calle Miraflores N° 178, comuna y ciudad de Santiago, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa DSUR S.A., R.U.T.: 99.555.240-K, con fecha 1 de junio de 2009.
2. Que dicho contrato de arrendamiento, ha sido renovado en dos oportunidades, a través de la Resolución Exenta N° 414 de fecha 24 de mayo de 2010, correspondiente al período comprendido entre el 12 de junio 2010 y hasta el 11 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 1596 de fecha 23 de mayo de 2011, correspondiente al período comprendido entre el 12 de junio 2011 y hasta el 11 de junio de 2012.
3. Que mediante Memorándum PF AG N° 661 de fecha 14 de mayo de 2012, la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, solicita la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble señalado en el primer considerando de la presente resolución exenta.
4. Que el Programa Nacional de Fiscalización ha realizado una inversión de gran magnitud en el inmueble antes citado, con el fin de habilitarlo como Centro Estratégico del Programa Nacional de Fiscalización (CEF), por lo que requiere mantener operativa esta propiedad, por un nuevo período, comprendido entre el día 12 de junio 2012 y el día 11 de junio de 2013.
5. Que el primer párrafo de la cláusula tercera, del Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de junio de 2009, señala "*será renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su*





voluntad de desahuciarlo, con al menos 60 días de anticipación, al vencimiento del respectivo período"; situación que no se produjo.

6. Que el contrato de arriendo, celebrado con la empresa DSUR S.A., ha sido evaluado de manera positiva por el Programa de Fiscalización y Control (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente con las necesidades de resguardo, ubicación y seguridad, aspectos técnicos primordiales para el Programa Nacional de Fiscalización.

7. Que se deberá pagar por el Arriendo del Inmueble, correspondiente al tercer período de Renovación, un canon mensual de 325,5 U.F.- (trescientos veinticinco coma cinco unidades de fomento) I.V.A. incluido, según lo señalado en el cuarto numeral del Contrato de Arrendamiento señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

8. Que en virtud del Ordinario N° 423 de fecha 03 de abril de 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda se autorizó la ampliación de la superficie de arriendo del inmueble, ya individualizado, por un monto mensual de 325,5 UF (I.V.A incluido) por un periodo de un año, renovable automáticamente.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a renovación del contrato señalado.

RESUELVO

1. APRUÉBASE la renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa **DSUR S.A., R.U.T.: 99.555.240-K**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 715, de fecha 11 de junio de 2009, por un período de 12 (doce) meses, desde el **12 de junio del 2012 hasta el 11 de junio del 2013**, por un canon mensual de U.F.325,5 (trescientos veinticinco coma cinco unidades de fomento) I.V.A. incluido.

2. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la Renovación del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta; cuyo monto total asciende a la suma de 3.906 U.F. (tres mil novecientos seis unidades de fomento) I.V.A. incluido, considerando para el año 2012, la suma de 2.278,5 U.F.(dos mil doscientos setenta y ocho coma cinco unidades de fomento), al ítem 22-09-002, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), en tanto los saldos de precio a pagar durante el año 2013, se imputarán al ítem que corresponda al presupuesto de dicho año, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

3. PÁGUESE el canon mensual de arriendo del inmueble señalado en la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto y quinto del contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 715, de 11 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

WWR/AMR/JCD/FFD/RPJ/POC/LOS/SAA/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

SA 556-432
65264
19.06.2012